

**Ministerio de la Presidencia**  
**Dirección de Asistencia Social**

Resolución Ejecutiva No. 76  
Del 23 de diciembre de 2020

Que declara desierto el acto público del proyecto No. 61119 “**Construcción de centro de venta de artesanías y centro de venta de legumbres en Ipetí Guna**”, ubicado en la comunidad de Ipetí Guna, corregimiento de Comarca Madugandí, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

El Suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Asistencia Social (DAS) del Ministerio de la Presidencia, mediante Aviso de Convocatoria publicado el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), convocó el procedimiento especial de adquisición del Proyecto No.61119, “**Construcción de centro de venta de artesanías y centro de venta de legumbres en Ipetí Guna**”, ubicado en la comunidad de Ipetí Guna, corregimiento de Comarca Madugandí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo precio de referencia es de ciento veinte dos mil sesenta y cuatro balboas con 36/100 ( B/. 122,064.36);

Que, el día dos (2) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en el salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, Edificio Casa Verde, Ave. Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito de Panamá, provincia de Panamá, dentro del período establecido para la presentación de ofertas, se recibió la propuesta, por parte de la empresa Constructora J&D, S.A., por el monto total de ciento doce mil quinientos noventa y siete balboas con 61/100 (B/. 112,597.61);

Que, posteriormente, la propuesta presentada en el Acto Publico fue remitida al grupo técnico o expertos, con el propósito de que la misma fuera valorada conforme el pliego de cargos;

Que, el grupo de técnicos o expertos en su informe de comisión emitido el cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), determinó que el proponente no cumplió con el requisito 23.16 del pliego de cargos, toda vez que no aportó el personal electricista;

Que, de acuerdo al artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.608 del 2 de octubre de 2020, en el evento que ninguno de los proponentes cumpla con las exigencias o requerimientos del pliego de cargos, el acto se declarará desierto y se reformulará el proyecto;

Que, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en consecuencia;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el procedimiento especial de adquisición del Proyecto N° 61119 “**Construcción de centro de venta de artesanías y centro de venta de legumbres en Ipetí Guna**”, ubicado en la comunidad de Ipetí Guna, corregimiento de Comarca Madugandí, distrito de Chepo, provincia de Panamá.”, cuyo precio de referencia es B/. 122,064.36.



**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación.

**Fundamento de Derecho:** Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, reformada por la ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo No.775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No.608 del 2 de octubre de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LICDO. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**  
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social



FIR/JG/Pc